



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00076-00
Demandantes	Iveth Pamela Camargo Orozco
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad
Providencia	Corrige providencia

1. ANTECEDENTES

Se presentó un error en la fecha de la providencia visible a folio 66.

2. CONSIDERACIONES

Se colocó de manera errada la fecha en la providencia, de manera que se procederá a su corrección de conformidad con lo previsto en el Artículo 286 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir la fecha de la providencia visible a folio 66, el cual quedará de la siguiente manera:

“Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)”

SEGUNDO: La parte actora deberá remitir copia de la presente providencia a los sujetos procesales a que se hacen referencia en el Numeral segundo (2º) de la parte resolutive de la providencia de la providencia a que se hace referencia en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario